Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género
El presidente

30.8.2023

Sr. D. Johan Van Overtveldt
Presidente
Comisión de Presupuestos
BRUSELAS

Asunto: Opinión sobre el informe provisional de la Comisión BUDG sobre la propuesta de revisión intermedia del marco financiero plurianual 2021-2027 (2023/0201R(APP))

Señor presidente:

En el marco del procedimiento en cuestión, se encargó a la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género que emitiera una opinión dirigida a su comisión. En la reunión del 13 de julio de 2023, la comisión decidió remitir su opinión en forma de carta.

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género examinó la cuestión en la reunión del 30 de agosto de 2023[1]. En dicha reunión, decidió pedir a la Comisión de Presupuestos, competente para el fondo, que incorpore en su informe provisional las sugerencias que figuran a continuación.

Le saluda muy atentamente,

Robert Biedroń

[1] Estuvieron presentes en la votación final: Robert Biedroń (presidente), Andżelika Anna Możdżanowska, Isabella Adinolfi, Maria da Graça Carvalho, Rosa Estaràs Ferragut, Arba Kokalari, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska, Aušra Maldeikienė, Sirpa Pietikäinen, Christine Schneider, Pernille Weiss, Karen Melchior, María Soraya Rodríguez Ramos, Irène Tolleret, Heléne Fritzon, Predrag Fred Matić, Maria Noichl, Carina Ohlsson, Evelyn Regner, Vera Tax, Kira Marie Peter-Hansen, Sylwia Spurek (vicepresidenta), Johan Nissinen, Margarita de la Pisa Carrión, Christine Anderson, Annika Bruna, Sandra Pereira

SUGERENCIAS

A. Considerando que la igualdad de género y la eliminación de las desigualdades son valores fundamentales en los que se fundamenta la Unión, y que el compromiso de promover la igualdad de género y la integración de la perspectiva de género en todas sus acciones está consagrado en el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;

B. Considerando que el Parlamento ha instado reiteradamente a la Comisión a que promueva y aplique la incorporación de la perspectiva de género, la presupuestación con perspectiva de género y las evaluaciones de impacto de género en todos los ámbitos de actuación de la Unión;

C. Considerando que los presupuestos nunca son neutros desde el punto de vista del género y, por lo tanto, deben elaborarse con el objetivo de la igualdad de género desde el principio; que los datos indican que cada crisis tiene un efecto desproporcionado en las mujeres y las niñas, como puede observarse en las crisis actuales a las que se enfrenta la Unión; y que la guerra de Rusia contra Ucrania y las consecuencias de la crisis de la COVID exigen una respuesta sensible a las cuestiones de género;

1. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la revisión intermedia del MFP 2021-2027; reconoce la necesidad de abordar el impacto financiero de las consecuencias de la guerra de Rusia en Ucrania y las consecuencias de la crisis de la COVID; Destaca que el presupuesto de la Unión no debe contribuir a las desigualdades de género o alimentar el odio; por consiguiente, pide a la Comisión que examine la misión principal de los beneficiarios de los fondos de la Unión y que retire la financiación a los agentes que tratan de utilizar los fondos de la Unión para hacer retroceder los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres y la igualdad de género; hace hincapié en que la revisión intermedia brinda la oportunidad de abordar las deficiencias en el enfoque de la Unión con respecto a la integración de la perspectiva de género y la presupuestación con perspectiva de género, que deben considerarse parte integrante del proceso financiero, permitiendo que los fondos se asignen de la manera más eficiente;

2. Acoge con satisfacción la reiteración del compromiso con la nueva metodología de seguimiento de los gastos en materia de igualdad de género y la integración piloto de estos objetivos a partir de 2023; destaca que la mayoría de los programas se considera actualmente con potencial para contribuir a la igualdad de género, lo que corresponde a la mayor parte de la financiación (puntuación 0*, 73 % del presupuesto), en comparación con los que realmente contribuyen a la igualdad de género, ya sea como objetivo principal (puntuación 2, 2 % del presupuesto) o como objetivo importante (puntuación 1, 9 % del presupuesto)[2]; señala la importancia de unas revisiones eficaces y con perspectiva de género de todos los programas y gastos que permitan realizar ajustes cuándo y dónde sea necesario, en consonancia con el Informe Especial n.º 10/2021 del Tribunal de Cuentas sobre la integración de la perspectiva de género en

[2] https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR21_10/SR_Gender_mainstreaming_ES.pdf https://commission.europa.eu/system/files/2023-06/SWD_2023_336_1_EN_autre_document_travail_service_part1_v4.pdf, p48

el presupuesto de la UE[3];

3. Insta a la Comisión a que aumente la financiación de las líneas presupuestarias y los programas en los que la igualdad de género es un objetivo primario o importante, como el capítulo Daphne, destinado a combatir todas las formas de violencia de género, y el pilar de igualdad, derechos e igualdad de género del programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, el programa EU4Health, el Fondo Social Europeo Plus (FSE +) y los programas de acción exterior como el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global y la Iniciativa Spotlight de las Naciones Unidas;

4. Pide a la Comisión que aumente el presupuesto del Instituto Europeo de la Igualdad de Género para garantizar que esa institución disponga de recursos suficientes para llevar a cabo su mandato, incluida la prestación de asistencia técnica a los Estados miembros, a la luz de la creciente urgencia y de la demanda de su apoyo técnico para la integración de la perspectiva de género;

5. Reitera su preocupación por los ataques a la igualdad de género y los derechos fundamentales, incluidos la salud y los derechos sexuales y reproductivos, dentro de la Unión, y pide que se asigne financiación para hacer frente a esta involución y la desinformación, así como para apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que protegen los derechos de las mujeres, incluidas las que facilitan el acceso al aborto seguro y legal a través de servicios transfronterizos, que garantizan el derecho fundamental de las mujeres a controlar sus cuerpos;

6. Insiste en que las mujeres y los hombres deben beneficiarse por igual del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular con el objetivo de reducir la actual brecha salarial de género de la Unión del 13 %.

[3] https://www.eca.europa.eu/es/publications?did=58678